

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA . . . . . 9,00 — —  
 NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ANUNCIOS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Los señores públicos que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtenerlos a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO AUTOMOVILES

Relación detallada de los vehiculos de motor mecánico, que fueron matriculados durante el mes de Noviembre de 1930

Número de Orden	Fechas	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	MARCAS	Número del motor	FORMAS	Caballos	Categorías	SERVICIO
7442	3	D. Etelberto Albuerne Bravo	Cudillero	Chevrolet	298.578	Camioneta	20	2. <sup>a</sup>	Particular
7443	»	El mismo	Idem	Idem	291.584	Idem	20	2. <sup>a</sup>	»
7444	»	D. <sup>a</sup> Emerenciana Canal García	Villaviciosa	Internacional	53.280	Idem	19	2. <sup>a</sup>	»
7445	»	D. Evaristo Arias Gabela	Pravia	Rosengart	6.685	Sedán	7	2. <sup>a</sup>	Público
7446	»	Autobuses de Langreo	Sama Langreo	G. M. C.	2.543.223	Omnibus	26	2. <sup>a</sup>	»
7447	»	D. Faustino Alvarez García	Salas	Federal	11.877	Camión	23	2. <sup>a</sup>	Particular
7448	4	Franrisco Campa González	Cayés-Llanera	Ford	3.729.478	Idem	17	2. <sup>a</sup>	»
7449	»	Aquilino Sánchez González	C. de Onís	Idem	3.721.085	Camioneta	17	2. <sup>a</sup>	»
7450	»	Jesús Penelas Chain	Vegadeo	Idem	3.720.909	Idem	17	2. <sup>a</sup>	»
7451	5	Maximino Forascepi Braña	Lastres	Federal	11.210	Camión	23	2. <sup>a</sup>	»
7452	»	Fernández y Peláez	Navia	G. M. C.	2.553.934	Idem	24	2. <sup>a</sup>	»
7453	»	D. Cipriano Paredes Fernández	Luarca	Idem	2.552.810	Idem	24	2. <sup>a</sup>	»
7454	6	Rafael Fuente Loreda	Gijón	Stewart	49.490	Furgón	22	2. <sup>a</sup>	»
7455	7	Bernardo Vázquez y A. Arias	León	Willys	18.434	Camioneta	19	2. <sup>a</sup>	»
7456	10	Benito Fernández Sánchez	Infiesto	Citroen	63.332	Omnibus	17	3. <sup>a</sup>	Público
7457	»	Hijos de Carlos Albo	Candás	Chevrolet	293.518	Camioneta	20	2. <sup>a</sup>	Particular
7458	11	Hijos de Ceferino San Martin	Gijón	Willys	18.424	Funeraria	19	2. <sup>a</sup>	Público
7459	12	D. Serapio Urosa Oñoro	Turón	Idem	18.470	Camioneta	19	2. <sup>a</sup>	Particular
7460	»	José Aguirre Aguirregabirria	Idem	B. M. W.	75.196	Moto	5	1. <sup>a</sup>	»
7461	13	Enrique López Alvarez	Oviedo	Ford	3.343.869	Camioneta	17	2. <sup>a</sup>	»
7462	»	Matías Urdangaray Casero	Sama Langreo	Rosengart	5.912	Sedán	7	2. <sup>a</sup>	Público
7463	»	Rufino Bueno Suarez	Oviedo	Ford	3.724.487	Camioneta	17	2. <sup>a</sup>	Particular
7464	»	Vicente Peruyera Fresno	Villaviciosa	Idem	3.721.123	Idem	17	2. <sup>a</sup>	»
7465	14	José Rodriguez Arias	P. <sup>a</sup> de Llanera	Chevrolet	288.296	Idem	20	2. <sup>a</sup>	»
7466	15	Hijos de Carlos Albo	Candás	G. M. C.	2.547.678	Camión	24	2. <sup>a</sup>	»
7467	17	D. Alfredo Garcia Menéndez	Villaviciosa	Chevrolet	288.382	Omnibus	20	3. <sup>a</sup>	Público
7468	18	Delfino González Fernández	S. <sup>a</sup> de Mieres	Ford	3.032.280	Camión	17	2. <sup>a</sup>	Particular
7469	20	Manuel Martinez González	Ribadesella	G. M. C.	699.973	Idem	21	2. <sup>a</sup>	»
7470	»	José González López	S. de Oscos	Fiat	115.693	Sedán	17	2. <sup>a</sup>	»
7471	»	Isidoro Rodriguez Alvarez	Avilés	Chevrolet	293.506	Camioneta	20	2. <sup>a</sup>	»
7472	24	Hijos de Carlos Albo	Candás	Ford	3.721.154	Idem	17	2. <sup>a</sup>	»

Oviedo, 9 de Diciembre de 1930. — El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera

### Subdelegación de Hacienda de Gijón

#### ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los interesados, que confeccionada la matricula de Industrial para el año entrante, queda de manifiesto en estas oficinas por término de diez días, a fin de que puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo la reclamación que estimen oportuna.

Gijón, 4 de Diciembre de 1930. — El Jefe de la Sección de Administración, Rodolfo Escalera.

R. al núm 3317

Se pone en conocimiento de los interesados, que confeccionado el padrón de Urbana Fiscal, para el año 1931, correspondiente a este término municipal, queda expuesto al público por término de ocho días,

con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, admitiéndose durante dicho periodo las reclamaciones que pudiera formularse.

Gijón, 5 de Diciembre de 1930. — El Jefe de la Sección Administración, Rodolfo Escalera.

R. al núm. 3.296

### SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo

pla o podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Anta Eulalia de Oscos, a 4 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

R. al núm. 3.299

#### Alcaldía de Tapla de Casariego

##### Edicto

D. José Fernández y Fernández, Alcalde constitucional de Tapia de Casariego.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

En Tapia de Casariego, a 4 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, José Fernández.

R. al núm. 3.313

#### Alcaldía de San Martín de Oscos

Hallándose confeccionada la matrícula de contribución industrial de este término, que ha de regir en el próximo año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho término puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

San Martín de Oscos, 1.º de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Robustiano Méndez.

R. al núm. 3.315

#### Alcaldía de Carreño

D. Joaquín Fernández y Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carreño.

Hago saber: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión de ayer aprobó las Ordenanzas de arbitrios, impuestos, contribuciones y demás exacciones municipales que han de regir en el Presupuesto del ejercicio del año de 1931, los cuales quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal.

Candás, 10 de Diciembre de 1930.—Joaquín Fernández.

R. al núm. 3.334

#### Alcaldía de Coaña

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal or-

dinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Coaña, 6 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Leonardo Pérez.

R. al núm. 3.309

#### Alcaldía de Nava

Aprobado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto ordinario para 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más pueden hacerse las reclamaciones u observaciones que se crean procedentes.

Nava, 10 de Diciembre de 1930.—P. D., Sergio Díaz.

R. al núm. 3.333

#### Alcaldía de Amieva

Se halla expuesto al público por término de 15 días el reparto formado por la Comisión designada al efecto para cubrir los gastos correspondientes al año corriente de las obras de conducción de aguas al pueblo de Sames, juntamente con los documentos complementarios que enumera el artículo 357, del Estatuto municipal, a los efectos de examen y reclamación que el mismo determina.

Amieva, 5 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Narciso Arduengo.

R. al núm. 3.301

#### Alcaldía de Villayón

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1931, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Villayón, 3 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, José Suárez.

R. al núm. 3.292

#### Alcaldía de Degaña

##### ANUNCIO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario del ejercicio de 1931, queda expuesto al público con sus antecedentes, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 390 del vigente Estatuto municipal.

Degaña, 2 de Diciembre de 1930.—José Menéndez.

R. al núm. 3.136

#### Alcaldía de Oviedo

##### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de anuncio preventivo sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia ahora a pública subasta la construcción de un edificio destinado a Escuela, en la parroquia de Manzaneda, finca adquirida por el Municipio, con sujeción al proyecto, presupuesto de pesetas 30.206,59, y pliego de condiciones que obran en el expediente, que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las instancias de proposiciones, dirigidas al Sr. Alcalde, redactadas conforme al modelo adjunto, y escritas en papel de la clase 6ª con los reintegros municipales correspondientes, durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las horas de oficina, acompañando la relación de jornales mínimos que han de disfrutar los obreros de todas clase.

Al día siguiente de vencido el plazo, se procederá a la apertura de pliegos presentados, en el salón de sesiones y hora de las doce.

Por separado del pliego de ofertas, se presentará en el mismo acto de entrega de aquél, otro con el resguardo justificativo de haberse constituido en la Caja municipal o la General de Depósitos, la fianza provisional equivalente al 5 por 100 del presupuesto, o sean 1.510,52 pesetas quedando obligado el adjudicatario a elevarla al 10 por 100, o sean 3.020,67 pesetas, en concepto de definitiva, en plazo de 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, con las responsabilidades legales, caso de no hacerlo así.

Si en el acto de la apertura de pliegos coincidiesen en la oferta dos o más proposiciones, se celebrará la puja a que se refiere la condición 11 del art. 14 del Reglamento para contratación de obras y servicios municipales, en el sentido de la baja.

Es condición especial la de que el contratista queda obligado a recibir el primer 50 por 100 del presupuesto de las obras en Obligaciones del Empréstito municipal de Cultura y Aguas, tomadas a la par.

El contratista queda obligado también a celebrar con los obreros que emplee, el contrato de trabajo correspondiente, y responderá de los accidentes que pudieran ocasionarse.

El bastanteador de poderes será el Abogado Consistorial D. Manuel Pumares.

Todos los gastos que se originen, de cualquiera clase, por causa del contrato y subasta, serán de cuenta del contratista.

En lo que no se prevenga en las condiciones del pliego, se estará a lo preceptuado en la Ley de Obras públicas del Estado y disposición de 2 de Julio de 1924.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del pliego del expediente.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Diciembre 6 de 1930.—Victor Cobián.

##### Modelo de proposición

para la subasta de obras de construcción de una Escuela en Manzaneda.

Don... vecino de... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número... del día... de... de... referente a la construcción de una Escuela mixta en la parroquia de Manzaneda, así como de los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que obran en Secretaría, se compromete a llevar las obras objeto de esta subasta en la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.308

#### Alcaldía de Parres

##### Edictos

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Arriendas, 6 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 3.295

A instancia de D.ª María Vega Pando, vecina de Castañera, en este término municipal, se instruye expediente por este Ayuntamiento para la enajenación a la misma, como colindante, de una parcela de terreno, no edificable, sobrante de la vía pública, de unos 94,50 metros de extensión, y forma muy irregular, tasada en 47,25 pesetas, sita en La Collada, término de Castañera, lindante con finca de la peticionaria y con camino público.

Lo que se hace público por término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924.

Arriendas, 6 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 3.329

#### Alcaldía de Laviana

Se anuncia a concurso por espacio de 30 días la provisión de una plaza de Maestro municipal en esta villa, con el haber anual de 2.100 pesetas.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en papel de la clase 8ª, reintegradas con una póliza municipal de una peseta y acompañar a la misma, necesariamente, el título de Maestro o certificado de estudios.

en su defecto, certificación de nacimiento e informe de conducta expedido por el Alcalde de su último domicilio.

Consistoriales de Laviana, 5 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Joaquín Fernández.

R. al núm. 3.304

#### Alcaldía de Villayón

Quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los reparos de Rústica y Urbana de este concejo, para el próximo año de 1931, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen conveniente.

Villayón, 18 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, José Suárez.

R. al núm. 3.293

#### Alcaldía de Villaviciosa

Aprobadas por la Comisión permanente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1930 quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, por término de 15 días, durante los cuales y 8 siguientes podrán formularse reclamaciones, reparos y observaciones por los interesados legítimos.

Villaviciosa, 6 de Diciembre de 1930. — El Alcalde.

R. al núm. 3.302

#### Junta municipal del Censo Electoral

##### DE ALLANDE

Rafael Cabrera Ferrer, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Allande.

Certifico: Que en el libro de actas correspondiente a las celebradas por la Junta, obrante en la Secretaría a mi cargo, aparece la que a la letra copiado dice:

Acta adicional y de reconstitución de la Junta municipal del Censo electoral. En el local de actos de la Junta municipal del Censo electoral de este término, en la villa de Pola de Allande, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta, y bajo la presidencia de D. Jesús Canto González, Juez municipal, y con asistencia de los Vocales al margen expresados se procede a la reconstitución de esta Junta, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, dándose lectura nuevamente a lo dispuesto en el artículo once de la Ley electoral en lo aplicable a este acto, y resultando no haber como se dijo en su constitución en este término ningún Jefe ni oficial del Ejército, ni de la Armada, ni funcionario alguno de la Administración civil de los que exige la Ley forma parte de esta Junta el ex-Juez municipal único D. José Blanco Suárez-Otero, y para cubrir los dos cargos vacantes que existen en la Junta de Concejal del Ayuntamiento y Vocal por contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas, han correspondido ser respectivamente D. Vicente Florez-Herías,

como Vocal Concejal de este Ayuntamiento, que no siendo Alcalde ni Teniente de Alcalde ha obtenido mayor número de votos y es de más edad, y a D. Belarmino Reguera Valledor, que en el sorteo le correspondió ser elegido como contribuyente por industrial, impuesto de utilidades y minas y tener voto para Compromisario para Senador; quedando definitivamente constituida del siguiente modo, después de proceder entre los presentes a la elección de Vicepresidente segundo, rotando por unanimidad el nombramiento en D. José Blanco Suárez-Otero, Vocal como ex-Juez municipal, que es la siguiente: Presidente D. Jesús Canto González, Juez municipal; Vicepresidente primero don Vicente Florez-Herías, Concejal electo de mayor número de votos; Suplente D. José Fernández Feito, como Concejal; Vicepresidente segundo D. José Blanco Suárez-Otero, ex-Juez municipal elegido; Vocales como mayores contribuyentes por inmuebles cultivo y ganadería con voto para la elección de Compromisarios a Senadores D. Fernando Millero Villasantos y D. Rufino Fernández, suplentes de los anteriores por su orden; D. José Valentín Antón y D. Segundo Rodríguez Llano, con igual derecho que los anteriores; Vocales por concepto de industrial, impuesto de utilidades y minas don Belarmino Reguera Valledor y don Ricardo García Alvarz, con voto de Compromisario como los últimos, suplentes de éstos por su orden don Hermenegildo Peláez Pelayo y don Manuel Lozano Fernández.

El Sr. Presidente declaró posesionados de sus cargos respectivos a los señores Vocales designados últimamente y que constan en esta acta, acordando que seguidamente se libre y e ví testimonio literario de ésta al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y se libere otro que con atenta se inserte y publique en el BOLETIN OFICIAL, al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con lo cual se dió por terminado el acto, del que yo Secretario de la Junta, por serlo del Juzgado municipal, doy fé.—Jesús Canto, José Blanco, Vicente Florez, Ricardo García, Rafael Cabrera.—Rubricados.

Al margen.—Presidente D. Jesús Canto, D. José Blanco, D. Vicente Florez, D. Ricardo García.—Secretario, Rafael Cabrera.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado libro y firmo con el visto bueno del Sr. Juez en Pola de Allande, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta.—Rafael Cabrera.—V.º B.º, Jesús Santos.

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Mieres

Emilio M. Solís Berros, Secretario del Juzgado de Primera instancia de la Villa de Mieres y su Partido.

Certifico: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.

En la villa de Mieres, a veinticinco

de Noviembre de mil novecientos treinta. Vistos por el Sr. Juez de primera instancia de la misma y su Partido, D. Inocencio Iglesia Alvarez, los presentes autos de demanda incidental de pobreza, promovida por el Procurador D. Luis Alvarez y Diaz Sampil, en nombre y representación de oficio de don Maximino Baragaño Alvarez, mayor de edad, soltero, sin oficio y vecino de Turón, en este término municipal, defendido por el Letrado D. José Loredo Aparicio, contra D. Manuel Zapico Miranda y D. Manuel Fernández Alvarez, ambos mayores de edad, mineros, casados y vecinos de Pandel de Barrúa, en Turón, también de este término municipal, sin representación ni defensa y en rebeldía, en cuyos autos ha sido también parte el Sr. Liquidador de derechos Reales del Partido, en representación del Sr. Abogado del Estado, sobre que se declara pobre a dicho demandante, para litigar con los expresados demandados, sobre reivindicación de la herencia de sus padres D. Agapito Baragaño González y D.ª Florentina Alvarez Rodríguez.

Fallo:

Que debo de la ar y declaro pobre en sentido legal a D. Maximino Baragaño Alvarez, para litigar con D. Manuel Zapico Miranda y D. Manuel Fernández Alvarez, vecinos de Turón, sobre reivindicación de la herencia de sus padres D. Agapito Baragaño González y D.ª Florentina Alvarez Rodríguez, y con opción a los beneficios que señala el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Iglesia Alvarez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados D. Manuel Zapico Miranda y D. Manuel Fernández Alvarez, libro el presente visado por el Sr. Juez, que firmo y sello en Mieres a tres de Diciembre de mil novecientos treinta.—Emilio M. Solís.—V.º B.º, Inocencio Iglesia.

R. al núm. 3.312

Emilio María Solís Berros, Secretario del Juzgado de primera instancia de la villa de Mieres y su partido.

Certifico: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia:

En la villa de Mieres, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta. Vistos por el señor don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de demanda incidental de pobreza, promovida por don Fernando Fernandez Palacio, mayor de edad, soltero, minero, y vecino de Cenera, en este término municipal, representado en turno de oficio por el Procurador don Luis Alvarez y Diaz Sampil, bajo la dirección del Letrado don Leopoldo Alas Argües-

les, contra don Valentín Villa y don Manuel Campos, de la misma vecindad de Cenera, sin representación ni defensa, y en rebeldía, en cuyos autos ha sido también parte el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales del partido, en representación del señor Abogado del Estado, sobre que se declare pobre al demandante para litigar con los expresados demandados, acerca de los derechos pertenecientes a la herencia de don Miguel Fernandez.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Fernando Fernandez Palacio, para litigar con don Valentín Villa y don Manuel Campo, acerca de los derechos pertenecientes a la herencia de don Miguel Fernandez, y con opción a los beneficios que señala el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Iglesia Alvarez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Valentín Villa y don Manuel Campo, libro el presente visado por el señor Juez, que firmo y sello en Mieres, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta.—Emilio María Solís.—Visto bueno, Inocencio Iglesia.

### Juzgado de Llanes

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se promovió expediente de dominio por D. Luis Neira Marlinez, casado con D.ª María del Socorro Herrera González, mayor de edad, carpintero y vecino de esta villa, a fin de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la parte de finca que se describe en la forma siguiente:

Piso principal o primero de la casa número veintidós de la calle de Món, en esta villa de Llanes, que linda al Este, o sea a la izquierda entrando, con casa de Joaquín y Ramona Galguera Alvarez, hoy los herederos de ambas señoras; a la espalda o Sur; plazuela de la Magdalena; al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de Món, antes Mayor; al Oeste entrando, o sea a la derecha, casa de Isabel Paries Sobrino. Tiene setenta y ocho metros cuadrados. El piso terreno, o bajo, pertenece al señor Marqués de Canillejas, y el piso segundo o superior, a D. José Purón Diaz.

Que el piso anteriormente descrito fué adquirido de los causahabientes de D. Vicente Pedregal Romano, llamados D. Vicente y don José Pedregal Gaiguera, el primero por sí y como apoderado de su hermana D.ª María Pedregal Galguera, residente en la República Mexicana, a medio de documento privado otorgado en Llanes el 6 de Julio de mil novecientos veintifres,

por la cantidad de ocho mil pesetas, habiendo satisfecho los Derechos Reales correspondientes, al recurrente.

Para cumplimiento de lo que dispone el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se cita a los causahabientes de D. Vicente Pedregal Romano y a los de D. José Purón Díaz, los de éste último ausentes; como asimismo a los de D. Braulio Pastor Martínez, cuyos nombres y domicilio se ignora; convocándose al mismo tiempo por segunda vez a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para instar lo que a su derecho convenga, concediéndoles para ello el término de ciento ochenta días, que se empezarán a contar desde el siguiente al doce de Noviembre último, fecha de la publicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que se haga público expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta.—Francisco del Prado.—El Secretario. Celestino Valle,

R. al núm. 3 321

#### Juzgado de Villayón

Don Jesús Rodríguez y Rodríguez, Juez municipal de Villayón, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, está vacante la plaza de Secretario suplente, la cual plaza se habrá de proveer en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud para el cargo y servicios que les den preferencia para el mismo.

Lo que se hace público a medio del presente para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, a cuyo efecto deberán presentar sus respectivas instancias y los documentos referidos en la Secretaría de este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villayón, treinta de Noviembre de mil novecientos treinta.—Jesús Rodríguez.—P. S. M., Sergio Díaz.

R. al núm. 3.398

#### Juzgado de Cangas de Onís

D. Marcelino Rancaño Gómez, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Hace público: Que en virtud del presente acordado en demanda de

juicio declarativo de mayor cuantía, formulada ante este Juzgado por el Procurador D. Zoilo Iglesias Herrero, en representación de D. Pascual del Buey Larraz, Médico y vecino de Arriendas, sobre reclamación de doce mil pesetas, por indemnizaciones, contra D. José Cayarga Miyares, se emplaza a medio de este último, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Cangas de Onís, 5 de Diciembre de 1930.—Marcelino Rancaño.—El Secretario, P. S., A. la Villa.

R. al núm. 3.337

#### Juzgado de Oviedo

##### Cédula de requerimiento

El Tribunal especial de Foros del partido, en providencia de hoy, dictada en autos que ante el mismo promovió D. Francisco Alonso Díaz, contra D. José Fernández Pérez, y otros, sobre redención de foros, se acordó se requiera a los demandados, como lo verifico yo Secretario, a medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, por el ignorado paradero del D. José Fernández Pérez, para que el día dieciocho del actual, a las once, concurran a la Notaría de D. Benedicto Blázquez, a otorgar la escritura de redención, bajo apercibimiento que de no concurrir, la otorgará el Tribunal a nombre de los mismos,

Oviedo, 10 de Diciembre de 1930.—El Secretario, P. H., Licenciado, José Moreno.

R. al núm. 3.353

#### TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL DE OVIEDO

##### Cédula de citación

El Sr. Juez-Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal que ante el mismo penden, seguidos a instancia de D. Tristán Viejo Suárez, contra los herederos de D. José Posada, sobre pago de salarios, acordó señalar para el antejuicio prevenido en el Código del Trabajo vigente, el día veinte de Diciembre, a las once de la mañana.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a dichos demandados, firmo la presente en Oviedo, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario del Tribunal, P. S., Joaquín Álvarez.

R. al núm. 3.949

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca

captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANCHEZ LORENZO, Isidoro, de 23 años de edad, soltero, hijo de Severino y de Engracia, natural de Tenorio, provincia de Pontevedra, y vecino de La Coruña, viajante de comercio, actualmente ausente en paradero ignorado, procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser reducido a prisión.

3.305

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias.

El Consejo de Administración de esta Compañía, participa a los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo público verificado el día primero del corriente, para la amortización de ciento ochenta obligaciones, ha correspondido a las siguientes decenas: 11 a 20, 751 a 760, 761 a 770, 961 a 970, 981 a 990, 1.351 a 1.360, 1.531 a 1.540, 1.751 a 1.760, 2.721 a 2.730, 2.891 a 2.900, 3.071 a 3.080, 3.151 a 3.160, 3.251 a 3.260, 3.891 a 3.900, 3.961 a 3.970, 4.851 a 4.860, 5.221 a 5.230, 5.391 a 5.400.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección de la Compañía, en Madrid, Serrano 50, o en las oficinas de Gijón, desde el día primero de Enero próximo.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930. El Secretario, I. Pidal.

#### GIJÓN FABRIL (S. A.)

##### (GIJÓN)

En el sorteo celebrado el día 3 del actual, ante el Notario de esta villa D. Santiago Urias y Morán, han sido amortizadas con vencimiento en primero de Enero de 1931, las Obligaciones que se indican:

2, 9, 16, 32, 47, 67, 72, 99, 110, 129, 131, 143, 161, 179, 271, 272, 275, 301, 316, 318, 319, 327, 333, 343, 351, 352, 396, 400, 423, 442, 445, 448, 460, 475, 484, 486, 497, 500, 501, 515, 552, 554, 561, 600, 616, 625, 631, 675, 684, 686, 721, 723, 731, 780, 795, 807, 815, 859, 872, 892, 895, 908, 929, 940, 942, 955, 971, 987, 1.003, 1.007, 1.012, 1.013, 1.020, 1.033, 1.047, 1.048, 1.083, 1.098, 1.112, 1.120, 1.125, 1.134, 1.157, 1.168, 1.179, 1.182, 1.190, 1.204, 1.221, 1.240, 1.268, 1.333, 1.342, 1.356, 1.363, 1.403, 1.421, 1.475, 1.482, 1.512, 1.526, 1.553, 1.558, 1.568, 1.569, 1.596, 1.588, 1.589, 1.657, 1.669, 1.717, 1.719, 1.723, 1.737, 1.739, 1.743, 1.780, 1.799, 1.815, 1.828, 1.849,

1.858, 1.869, 1.871, 1.875, 1.918, 1.920, 1.938, 1.971, 1.975, 1.981, 2.012, 2.035, 2.059, 2.069, 2.075, 2.097, 2.106, 2.154, 2.157, 2.175, 2.190, 2.207, 2.210, 2.231, 2.240, 2.248, 2.276, 2.310, 2.327, 2.334, 2.337, 2.355, 2.361, 2.372, 2.381, 2.385, 2.404, 2.415, 2.436, 2.438, 2.451, 2.453, 2.469, 2.500, 2.554, 2.555, 2.559, 2.584, 2.591, 2.594, 2.597, 2.613, 2.648, 2.698, 2.736, 2.776, 2.787, 2.810, 2.815, 2.849, 2.850, 2.875, 2.896, 2.887, 2.913, 2.962, 2.987, 3.017, 3.019, 3.023, 3.028, 3.029, 3.036, 3.039, 3.042, 3.056, 3.062, 3.064, 3.069, 3.073, 3.080, 3.096, 3.103, 3.115, 3.123, 3.130, 3.138, 3.150, 3.162, 3.177, 3.187, 3.189, 3.197, 3.209, 3.242, 3.243, 3.259, 3.261, 3.272, 3.278, 3.304, 3.315, 3.322, 3.353, 3.359, 3.381, 3.384, 3.444, 3.446, 3.482, 3.483, 3.488, 3.496, 3.525, 3.578, 3.579, 3.618, 3.619, 3.643, 3.645, 3.646, 3.650, 3.654, 3.682, 3.686, 3.708, 3.740, 3.769, 3.774, 3.782, 3.786, 3.825, 3.844, 3.886, 3.890, 3.905, 3.914, 3.916, 3.949, 3.954, 3.972, 3.981, 4.071, 4.077, 4.081, 4.153, 4.162, 4.173, 4.181, 4.203, 4.230, 4.264, 4.267, 4.277, 4.311, 4.312, 4.318, 4.326, 4.327, 4.334, 4.345, 4.373, 4.399, 4.403, 4.437, 4.447, 4.455, 4.485, 4.492, 4.495, 4.501, 4.514, 4.517, 4.524, 4.525, 4.553, 4.568, 4.581, 4.624, 4.625, 4.651, 4.654, 4.680, 4.709, 4.715, 4.717, 4.728, 4.764, 4.770, 4.796, 4.806, 4.818, 4.821, 4.833, 4.852, 4.866, 4.877, 4.900, 4.905, 4.913, 4.916, 4.056, 4.965, 4.983, 5.002, 5.034, 5.052, 5.129, 5.137, 5.158, 5.159, 5.176, 5.181, 5.182, 5.183, 5.185, 5.234, 5.274, 5.276, 5.295, 5.311, 5.324, 5.331, 5.342, 5.344, 5.359, 5.366, 5.375, 5.401, 5.408, 5.409, 5.411, 5.416, 5.452, 5.455, 5.457, 5.466, 5.469, 5.471, 5.489, 5.494, 5.503, 5.523, 5.600, 5.628, 5.665, 5.681, 5.725, 5.729, 5.731, 5.756, 5.783, 5.794, 5.804, 5.817, 5.832, 5.834, 5.843, 5.856, 5.866, 5.886, 5.919, 5.930, 5.960, 5.966, 5.975, 5.976, 5.994, 5.998, 6.019, 6.024, 6.027, 6.064, 6.077, 6.090, 6.095, 6.097, 6.100, 6.112, 6.113, 6.136, 6.178, 6.196, 6.218, 6.227, 6.228, 6.229, 6.262, 6.264, 6.280, 6.311, 6.312, 6.331, 6.356, 6.379, 6.391, 6.415, 6.452, 6.478, 6.483, 6.491, 6.502, 6.521, 6.530, 6.536, 6.542, 6.552, 6.553, 6.555, 6.578, 6.597, 6.605, 6.618, 6.622, 6.630, 6.653, 6.667, 6.706, 6.730, 6.752, 6.775, 6.798, 6.866, 6.876, 6.927, 6.933, 6.934, 6.948, 6.982.

El importe de dichas Obligaciones y del cupón número 50 de ellas y de las no amortizadas, se satisfará previa deducción de los impuestos vigentes a partir del 2 de Enero próximo en las oficinas de esta Sociedad y en el Banco de Gijón, debiendo presentarse las Obligaciones amortizadas, con todos los cupones no vencidos.

Gijón, a 10 de Diciembre de 1930.—El Director-Gerente, Tomás Ortiz de Solórzano.—Visto bueno, El Presidente, Gonzalo Martínez de Abellanosa.